



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 87-2023-MDC

Condebamba, 05 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 108-2023-LMS/SGIDUR/MDC, de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 31.03.2023, emitido por el Ing. Luis Misahuaman Sangay, solicita la aprobación del Padrón de Beneficiarios del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el anexo Lucmapampa y caserío Matibamba del Distrito de Condebamba – Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2513764, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 numeral 4), literal 4.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece proveer los servicios de saneamiento rural (...), concordante con el artículo 87° de la acotada norma "Las municipalidades provinciales u distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente ley o leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26338 – Ley General del Servicio de Saneamiento, declara a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública; asimismo mediante Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector de saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la Normatividad Sectorial y de Inversiones, mediante la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET);

Que, mediante Informe N° 108-2023-LMS/SGIDUR/MDC, emitido por el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 31.03.2023, remite Padrón de Beneficiarios del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el anexo Lucmapampa y caserío Matibamba del Distrito de Condebamba – Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2513764, para aprobación mediante acto resolutivo;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER Y APROBAR el padrón de usuarios/beneficiarios para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Lucmapampa y caserío Matibamba del Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2513764, familias que cuentan con viviendas habitadas.

LOCALIDADES	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
MATIBAMBA	169	3.28	554
ANEXO LUCMAPAMPA	50	2.9	145
TOTAL	219	3	699

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. SGIDUR
4. Parte Interesada
5. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.